

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

5270 *Anuncio relativo a la aprobación inicial del estudio informativo de la variante de Inca, tramo entre la Ma-2130 y la Ma-13, dentro del término municipal de Inca, con clave 18-25.0-EI y de la apertura de un periodo de información pública*

El consejero de Movilidad e Infraestructuras el 17 de junio he resuelto lo siguiente:

<<Antecedentes

1. El 4 de julio de 2013 se aprobó definitivamente el estudio informativo para la determinación de la zona de reserva viaria de la ronda Norte de Inca, con Clave 11-07.0-EI.
2. El mes de enero de 2019 se redactó el documento inicial estratégico relativo a la modificación de un tramo del EI de la variante Norte de Inca aprobado en 2013 (tramo comprendido entre la Ma-2130 y la Ma-13), a los efectos de realizar la tramitación prevista en los artículos 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
3. El 21 de octubre de 2019 la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares emitió, dentro del expediente 4E/2019, el documento de alcance previsto en el artículo 19 de la mencionada Ley, que concreta el contenido mínimo que tiene que tener el estudio ambiental estratégico y los aspectos a tener en cuenta en su elaboración. Además hace referencia a la tramitación que se tiene que seguir dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y a las Administraciones Públicas y organismos que tienen que ser consultados.
4. El señor Mateo Estrany Pieras, ingeniero de caminos, canales y puertos, en junio de 2020 elaboró el estudio informativo de la variante de Inca, tramo entre la Ma-2130 y la Ma-13, dentro de término municipal de Inca, con clave 18-25.0-EI. El señor Antonio de Pablo Escolá, ingeniero de caminos, canales y puertos, dirigió este proyecto.
5. El señor Ángel María Pomar i Gomà y la Sra. Clara Fuentes Salom, consultores ambientales, en el mes de junio de 2020 elaboraron el estudio ambiental estratégico, el cual incluye el correspondiente resumen no técnico.
6. El 16 de junio de 2020 el Coordinador jefe de la Dirección Insular de Infraestructuras, ha emitido un informe sobre la no necesidad de informe de supervisión del estudio informativo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 5/1990, de 24 de mayo de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, define lo estudios informativos y regula su contenido y el procedimiento de aprobación.
2. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los Consejos Insulares competencias en materia de carreteras y caminos.
3. La Ley 5/1990, de 24 de mayo mencionada y el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, regulan el trámite de información pública al que se tiene que someter la versión inicial del plan, la cual ha de ir acompañada del estudio ambiental estratégico.
4. El artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, prevé que, simultáneamente al trámite de información pública, la versión inicial del plan, acompañada del estudio ambiental estratégico, se someta a consulta de las Administraciones Públicas, organizaciones y personas afectadas, las cuales se concretan en el documento de alcance de 21 de octubre de 2019.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias que me han sido atribuidas por el Decreto de organización del Consejo de Mallorca, aprobado el 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por el Decreto de 6 de marzo de 2020 (BOIB nº 29, de 7 de marzo de 2020) y por el Decreto de 22 de mayo de 2020 (BOIB nº 95, de 28 de mayo de 2020), dicto la siguiente:



Resolución

1. Aprobar inicialmente el estudio informativo de la variante de Inca, tramo entre la Ma-2130 y la Ma-13 dentro del término municipal de Inca, con clave 18-25.0-EI, redactado el mes de junio de 2020.
2. Someter el estudio informativo mencionado y el estudio ambiental estratégico redactado en el mes de junio de 2020, al trámite de información pública de 45 días, con la inserción previa de un anuncio en el BOIB y en la WEB del Consejo Insular de Mallorca, y disponer que durante este plazo el estudio informativo y el estudio ambiental estratégico se podrán consultar en las dependencias del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca y en la web de la institución.
3. Someter el estudio informativo y el estudio ambiental estratégico, simultáneamente al trámite de información pública, a consulta de las Administraciones Públicas y organizaciones señaladas en el documento de alcance de 21 de octubre de 2019 emitido por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares dentro del expediente 4E/2019>>.

El plazo de información pública de 45 días empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los anuncios en el BOIB o en la web del Consejo Insular de Mallorca.

Durante el plazo mencionado, el estudio informativo y el estudio ambiental estratégico se podrán consultar en las dependencias del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, ubicadas en la calle General Riera, 113, de Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en la web del Consejo Insular de Mallorca en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conselldemallorca.cat/info-pub-ut?&id_parent=19162&id_class=19163&id_section=6363&id_son=19222

Palma, 18 de junio de 2020

El consejero de Movilidad e Infraestructuras
Iván Sevillano Miguel

